

Rosmary Cristina Yura Paucara
ENCARGADA DE ARCHIVO CENTRAL
Y CORRESPONDENCIA
MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

VISTOS:

La Nota Interna: NI/DESPACHO/JG/0515-2023, la Constitución Política del Estado; Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, Decreto Supremo N° 0283, de 2 de septiembre de 2009, Decreto Supremo N° 2063 de julio de 2014 y demás normativa legal aplicable.

CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo II del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado determina que las Ministras y los Ministros de Estado son responsables de los actos de administración adoptados en sus respectivas carteras.

Que el Artículo 232 de la Norma Suprema, refiere que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que los Parágrafos I y II del Artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo establecen: Las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo. El delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamental de 20 de julio de 1990 y disposiciones reglamentarias.

Que los Parágrafos V y VI del Artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, indica que la delegación es libre revocable, en cualquier tiempo, por el órgano que haya conferido sin que ello afecte ni pueda afectar los actos dictados antes de la revocación. La delegación de competencia y revocación surtirán efecto a partir de su fecha de publicidad en un órgano de prensa de circulación nacional.

Que el Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, establece los principios, elementos jurídicos, técnicos y administrativos relativos a la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas.

Que el Decreto Supremo N° 0283, de 2 de septiembre de 2009, tiene por objeto racionalizar el parque automotor de las entidades públicas, así como autorizar la compra y/o alquiler de vehículos para las entidades públicas, previa disposición normativa expresa de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad.

Que el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 2063 de julio de 2014, señala que el presente Decreto Supremo tiene por objeto modificar los Artículos 12 y 14 del Decreto Supremo N° 0283, de 2 de septiembre de 2009, así como establecer regulaciones específicas sobre uso y registro de los vehículos.

Que el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, se define la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, las atribuciones de la Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente y de las Ministras y Ministros, así como definir los principios y valores que deben conducir a las servidoras y servidores públicos, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado.

Que el Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, establece las atribuciones de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado y en los incisos d) y w) señalan dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia y emitir Resoluciones Ministeriales, así como Bi-ministeriales y Multiministeriales en coordinación con los Ministros que correspondan, en el marco de sus competencias.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



Que mediante la Nota Interna: NI/DESPACHO/JG/0515-2023, de 23 de agosto de 2023, emitida por el Señor Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, solicita que se elabore Resolución Ministerial de delegación al Servidor Público Boris Flores Nogales Director General de Asuntos Administrativos, como responsable de la aprobación de Certificado de Situación del Parque Automotor bajo las normas vigentes.

Que con el propósito de optimizar los tramites administrativos referentes a los Certificados de Situación del Parque Automotor y demás documentos relacionados, se tiene la necesidad de delegar la facultad de suscripción al servidor público Boris Flores Nogales en su calidad de Director General de Asuntos Administrativos.

POR TANTO:

El Señor Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, que aprueba la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo Plurinacional, y Decreto Presidencial N° 4488 de 20 de abril de 2021, sin entrar en mayores consideraciones de orden legal;

RESUELVE:

PRIMERO. - DELEGAR al servidor público Boris Flores Nogales en su calidad de Director General de Asuntos Administrativos, la facultad de suscribir "Formulario de Solicitud - Certificado de Situación del Parque Automotor" y otros documentos relacionados, conforme a normativa legal aplicable vigente.

SEGUNDO. - Se deja sin efecto y validez legal todas las Resoluciones contrarias a la presente.

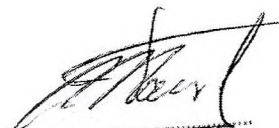
TERCERO. - De conformidad a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley N° 2341 de fecha 23 de abril de 2002, la Dirección General de Asuntos Administrativos queda encargado de la publicación de la presente Resolución en un órgano de prensa de circulación nacional, fecha en la que entrara en vigencia la presente Resolución.

CUARTO. - La Dirección General de Asuntos Administrativas queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

QUINTO. - El Responsable de Archivo y Correspondencia, dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, queda encargado de notificar la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.





Ing. Remmy R. González Atila
MINISTRO DE DESARROLLO
RURAL Y TIERRAS



Registrado a fs. 295 del Libro 91-6
En fecha 04 de Septiembre de 2023



RRGA/MABLO/GMMA/rchil
HR: 1/26907-2023
C/c archivo - DGAJ.


Rosmarly Cristina Yujra Paucara
ENCARGADA DE ARCHIVO CENTRAL
Y CORRESPONDENCIA
MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



Zona Central, Av. Camacho entre calles Loayza y Bueno N°1471
Teléfonos: (591-2) 2200919 - 2200885 - 2111103 Fax-Administración: (591-2) 2129750
La Paz - Bolivia

003